

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/23/2016

Estrategia de promoción del voto para la Elección Extraordinaria de Chiautla 2016.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. “LVIII” Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LIX” Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que la jornada electoral del proceso comicial 2014-2015, tuvo verificativo el domingo siete de junio del año dos mil quince, en términos de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso a); por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en artículo 22 y 25, numeral 1; y por el Código Electoral del Estado de México, en los artículos 29 y 238.
3. Que el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Chiautla, Estado de México, el diez de junio de dos mil quince, llevó a cabo la sesión de cómputo de la elección de dicho municipio, emitió la declaración de validez de la misma y entregó las constancias de mayoría a los miembros de la planilla postulada por la coalición conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

4. Que para controvertir el cómputo y demás actos referidos en el Resultando previo, el catorce de junio de dos mil quince, el partido Movimiento Ciudadano presentó, ante el Tribunal Electoral del Estado de México, tres demandas de juicio de inconformidad. Los medios de impugnación quedaron radicados en los expedientes identificados con las claves JI/80/2015, JI/81/2015 y JI/82/2015.
5. Que el veintiséis de octubre de dos mil quince, el Tribunal Electoral del Estado de México, dictó sentencia en los Juicios de Inconformidad identificados con las claves JI/80/2015, JI/81/2015 y JI/82/2015, en la que determinó confirmar los actos referidos en el Resultando anterior.
6. Que el ocho de diciembre de dos mil quince, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con motivo de la impugnación que respecto de la resolución señalada en el Resultando que antecede promovió el Partido Movimiento Ciudadano, dictó sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral número ST-JRC-338/2015, a cuyos Resolutivos Primero y Segundo son del tenor siguiente:

*“**PRIMERO.-** Se **revoca** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el juicio de inconformidad JI/80/2015 y sus acumulados.*

***SEGUNDO.-** Se **declara la invalidez** de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.”*
7. Que el veintidós de diciembre de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo de las impugnaciones que respecto de la determinación judicial señalada en el Resultando previo promovieron el Partido Revolucionario Institucional y el ciudadano Ángel Melo Rojas, dictó sentencia en el Recurso de Reconsideración número SUP-REC-1092/2015 y su acumulado SUP-REC-1095/2015, en la cual determinó confirmar la sentencia aludida en el Resultando que antecede.
8. Que el quince de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 59, a través del cual, la H. “LIX” Legislatura local, expidió la Convocatoria a la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, misma que se llevará a cabo el trece de marzo del año en curso.

9. Que el Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada en fecha diecinueve de enero del año en curso, aprobó a través del Acuerdo número IEEM/CG/08/2016, el Calendario Electoral de la Elección Extraordinaria de Chiautla 2016.
10. Que mediante tarjeta DC/T/0055/2016, de fecha veintidós de enero del año en curso, la Dirección de Capacitación de este Instituto, solicitó a la Secretaría Ejecutiva, someter a la consideración de la Junta General la propuesta de Estrategia de promoción del voto para la elección extraordinaria de Chiautla 2016.
11. Que en sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero del año en curso, la Junta General aprobó la propuesta de Estrategia de promoción del voto para la elección extraordinaria de Chiautla 2016, remitiéndola a este Órgano Superior de Dirección, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Del mismo modo, los numerales 1, 4 y 7, del inciso a), del Apartado B, de la Base referida, determina que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, al igual que las que determine la Ley.

Además, el párrafo primero, numerales 2, 3, 10 y 11 del Apartado C, de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias: educación cívica; preparación de la jornada electoral; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determina la ley.

- II. Que el artículo 33, del Código Electoral del Estado de México, establece que en el caso de lecciones extraordinarias, el Consejo General podrá ajustar los plazos relativos a las distintas etapas del proceso electoral establecidos en el propio Código, conforme a la fecha señalada en la convocatoria respectiva para la celebración de la elección de que se trate.
- III. Que en términos de lo previsto por el numeral 2, del artículo 27, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.
- IV. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- V. Que conforme al artículo 104, numeral 1, de la referida Ley, incisos e) y f), corresponde a los Organismos Públicos Locales orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- VI. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- VIII. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la Entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se

regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.

- IX.** Que en términos del artículo 171, fracciones I, III, V y VI, del Código Electoral del Estado de México, son fines de este Instituto Electoral; contribuir al desarrollo de la vida democrática; en el ámbito de sus atribuciones, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- X.** Que el artículo 185, fracción XXXIV, del Código Electoral de la Entidad, señala la atribución de este Órgano de Dirección, de aprobar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto que le proponga la Junta General.
- XI.** Que atento a lo señalado por el artículo 201, fracciones I y IV, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Capacitación tiene las atribuciones de elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral; diseñar, elaborar e integrar el material didáctico debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General; y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.
- XII.** Que una vez que ha sido analizado por este Consejo General el proyecto de propuesta de Estrategia de promoción del voto para la elección extraordinaria de Chiautla 2016, se advierte que tiene como objetivos, la promoción del voto así como la participación de los ciudadanos del referido municipio en dicha elección, con el fin de que cumplan con el ejercicio de sus derechos y obligaciones político-electorales, a través de actividades de difusión individual o grupal; así como la divulgación de temas de promoción del voto para la construcción de una ciudadanía participativa e informada.

Asimismo, contiene la estrategia de trabajo, actividades a desarrollar y su respectivo procedimiento, para alcanzar los objetivos antes citados.

Elaboró: Lic. Amelia González Maya
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Por tanto, toda vez que este Consejo General reconoce que la promoción del voto es tarea fundamental, que se encuentra contemplada dentro de los fines de éste Instituto Electoral, resulta procedente aprobar la referida propuesta de Estrategia de promoción del voto para la elección extraordinaria de Chiautla 2016, a través de la cual se pretende promover el voto y la participación de los ciudadanos de dicho municipio, a efecto de que cumplan con el ejercicio de sus derechos y obligaciones político-electorales, mediante actividades de difusión individual o grupal.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de Estrategia de promoción del voto para la Elección Extraordinaria de Chiautla 2016, en términos del documento adjunto al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de este Consejo General, haga del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Comisión Temporal para el Seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015- 2016, ambas del Instituto Nacional Electoral, la propuesta de Estrategia de promoción del voto para la Elección Extraordinaria de Chiautla 2016, aprobada por el presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.
- TERCERO.-** Se instruye al Secretario de este Consejo General, notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Capacitación de este Instituto a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a la implementación de la propuesta de la Estrategia aprobada.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del

Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintisiete de enero de dos mil dieciséis y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Estrategia

**de promoción del voto para
la elección extraordinaria de Chiautla 2016**

Estrategia de Promoción del Voto para la Elección Extraordinaria de Chiautla 2016

Presentación

Mediante la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, expediente SUP-REC-1092 y acumulado, se declara la invalidez de la elección de los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Chiautla, Estado de México. Por lo tanto se efectuará una elección extraordinaria que conlleva la realización de actividades por parte del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) a través de la Dirección de Capacitación, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México, artículo 185, fracción XL, que dice: “Aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto Coadyuve con el desarrollo de la Cultura Política Democrática en la Entidad”; así como al artículo 201, que señala “La Dirección de Capacitación tiene las siguientes atribuciones: fracción I “Elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicten el Instituto Nacional Electoral, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General”, y al 171 que establece que son fines del Instituto: fracciones I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática, III. En el ámbito de sus atribuciones. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, V. Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y VI. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

La promoción del voto es una de las tareas fundamentales para los organismos electorales, como el Instituto Electoral del Estado de México, para quien ha sido una constante durante sus 19 años de existencia.

Lo anterior a través de distintas campañas y actividades que han permitido concientizar a los ciudadanos sobre la importancia del voto, empleando recursos que han permitido el cumplimiento de los objetivos planteados.

Con base en lo antes señalado, el IEEM elaboró la presente estrategia que contiene las actividades que a través de la Dirección de Capacitación y la Unidad de Comunicación Social realizará en materia de promoción del voto para la elección extraordinaria de Chiautla 2016.

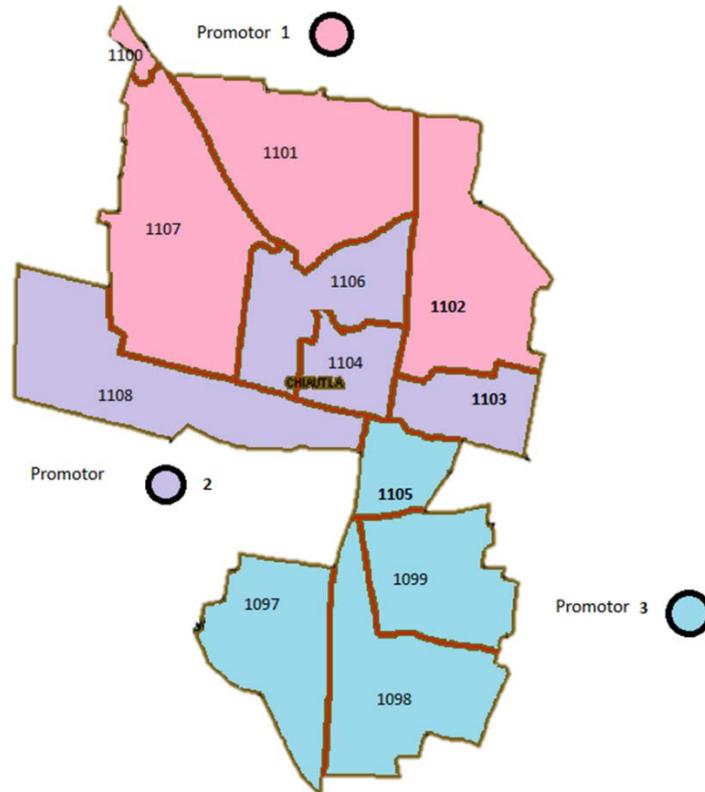
Índice

	Pág.
Presentación	1
Estrategia de trabajo	3
Objetivos específicos	4
1. Población objetivo	4
2. Actividades a desarrollar	5
2.1. Pláticas ciudadanas	5
2.2. Volante de casa en casa	6
2.3. Perifoneo	6
2.4. Promocionales	6
3. Temporalidad	6
4. Procedimiento para el desarrollo de las actividades	6
4.1. Vinculación	6
4.2. Desarrollo de las actividades	7
4.3. Reportes semanales	7
4.4. Encuestas de calidad de los eventos	8
5. Conclusión	8
Anexos	9
Anexo 1	10
Anexo 2	11

Estrategia de trabajo

La presente estrategia se aplicará mediante 1 coordinador municipal de capacitación y 3 promotores del voto, a efecto de facilitar los trabajos en campo ya que conocen la zona, los que trabajarán para fomentar en los ciudadanos su participación responsable e informada, conforme a la división geográfica del municipio que se observa a continuación:

Distrito Local	Cabecera	Municipio	Cabecera	Sección	Distrito Federal	Cabecera	Sección	Tipo sección	Proyección de casillas	ARE	Tipo ARE	Promotores
23	Texcoco	29	CHIAUTLA	1101	5	TEOTIHUACAN	1101	Rural	2	53	No Urbana	Promotor 1
23	Texcoco	29	CHIAUTLA	1100	5	TEOTIHUACAN	1100	Rural	2	52	Mixta	Promotor 1
23	Texcoco	29	CHIAUTLA	1107	5	TEOTIHUACAN	1107	Urbana	4	52	Mixta	Promotor 1
23	Texcoco	29	CHIAUTLA	1102	5	TEOTIHUACAN	1102	Rural	2	54	No Urbana	Promotor 1
23	Texcoco	29	CHIAUTLA	1103	5	TEOTIHUACAN	1103	Rural	2	54	No Urbana	Promotor 2
23	Texcoco	29	CHIAUTLA	1104	5	TEOTIHUACAN	1104	Rural	1	54	No Urbana	Promotor 2
23	Texcoco	29	CHIAUTLA	1108	5	TEOTIHUACAN	1108	Rural	4	55	No Urbana	Promotor 2
23	Texcoco	29	CHIAUTLA	1106	5	TEOTIHUACAN	1106	Rural	2	53	No Urbana	Promotor 2
23	Texcoco	29	CHIAUTLA	1105	5	TEOTIHUACAN	1105	Rural	1	55	No Urbana	Promotor 3
23	Texcoco	29	CHIAUTLA	1099	5	TEOTIHUACAN	1099	Mixta	3	51	Mixta	Promotor 3
23	Texcoco	29	CHIAUTLA	1098	5	TEOTIHUACAN	1098	Urbana	5	50	Urbana	Promotor 3
23	Texcoco	29	CHIAUTLA	1097	5	TEOTIHUACAN	1097	Urbana	5	49	Urbana	Promotor 3



Objetivos específicos

- Promover el voto y la participación de los ciudadanos del municipio de Chiautla, a efecto de que cumplan con el ejercicio de sus derechos y obligaciones político-electorales, a través de actividades de difusión individual o grupal.
- Divulgar temas de promoción del voto para la construcción de una ciudadanía participativa e informada, para la elección extraordinaria, 2016, mediante insumos y mensajes alusivos.

1. Población objetivo

De manera enunciativa y no limitativa, se pretende llevar a cabo actividades de promoción del voto en las siguientes organizaciones:

- **Organizaciones de la sociedad civil.**

Que realicen las siguientes actividades: asistencia social, apoyo a la alimentación popular, cívicas enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público, asistencia jurídica, apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, promoción de equidad de género, aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad, cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano y rural, apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, promoción del deporte, promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias, apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario de zonas urbanas y rurales, promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, fomento de acciones para mejorar la economía popular, participación en acciones de protección civil, prestación de servicios de apoyo a la creación, promoción y defensa de los derechos de los consumidores, acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

- **Instancias de gobierno.**

Para este rubro se atenderán a las tres instancias de gobierno federal, estatal y municipal, que se encuentren dentro del territorio municipal de Chiautla.

- **Grupos empresariales.**

En este sector se atenderá a cámaras, consejos coordinadores empresariales, confederaciones y asociaciones empresariales.

- **Partidos Políticos.**

Para este rubro se realizarán eventos con los partidos políticos cuya sede de sus comités nacionales, estatales o municipales se localicen dentro del municipio de Chiautla.

- **Ciudadanía en general.**

Se llevarán a cabo eventos con ciudadanos, hombres y mujeres que tengan su domicilio dentro del territorio del municipio de Chiautla.

- **Comunidad Universitaria**

En este sector se atenderá a la comunidad universitaria integrada por alumnos, personal académico y personal administrativo.

2. Actividades a desarrollar

2.1. Pláticas ciudadanas

Son ejercicios informativos para la exposición del tema relacionado a la promoción del voto, así como del uso de la credencial para votar con fotografía con terminación 2015, dirigidos a la ciudadanía del municipio en mención que tendrá una duración de aproximadamente una hora, incluyendo un espacio de preguntas y respuestas.

Esta actividad será realizada por el vocal de capacitación, con apoyo de personal auxiliar de la Junta Municipal de Chiautla, y el coordinador municipal de capacitación, a ambos se les asignará un vehículo por parte del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de dar cumplimiento adecuado a la acción de referencia.

Para la realización de las pláticas ciudadanas se contará con una presentación elaborada por personal de la Dirección de Capacitación (Anexo 1).

2.2. Volanteo de casa en casa

Los promotores, de acuerdo con su área de trabajo, visitarán los domicilios de los ciudadanos de Chiautla, dejando un volante informativo con la finalidad de hacerles del conocimiento de la elección extraordinaria, 2016 y promover el voto.

2.3. Perifoneo

Con el objeto de reforzar la actividad número 2, los promotores, realizarán recorridos de perifoneo en sus áreas de trabajo asignadas, con el fin de promover el voto entre la ciudadanía del municipio de Chiautla. Para el desarrollo de esta actividad se proporcionará una unidad automotriz y un equipo de perifoneo a cada uno de los promotores, así como el audio promocional que les servirá de apoyo, mismo que editará la Unidad de Comunicación Social, de conformidad con la Campaña de Comunicación Social para elección extraordinaria, 2016.

2.4. Promocionales

Durante el desarrollo de las actividades de la presente estrategia se distribuirán, alrededor de 30,000 volantes alusivos a la promoción del voto, asimismo, se colocarán 1,500 carteles, que serán elaborados por la Unidad de Comunicación Social de acuerdo con la propuesta de campaña que se elabore para la elección extraordinaria, 2016.

3. Temporalidad

La realización de las actividades que contempla la estrategia de promoción del voto, tendrán una duración del 29 de enero al 9 de marzo de 2016.

4. Procedimiento para el desarrollo de las actividades

4.1. Vinculación

Para llevar a cabo las pláticas ciudadanas, en primera instancia se deberá realizar una vinculación con la población objetivo, debiendo elaborar por cada una de ellas, en forma consecutiva, un formato de vinculación por evento (Anexo 2), cuidando en todo momento que quede debidamente requisitado, sellado y firmado por la institución con quien se concertó la actividad, asimismo firmado por el vocal de capacitación de la Junta Municipal, personal auxiliar del órgano desconcentrado o coordinador municipal de capacitación en su caso, que realizó la vinculación.

La vinculación será tarea de los tres promotores de acuerdo con el área de trabajo asignada.

Los formatos debidamente requisitados deberán ser capturados por el vocal de capacitación en el sistema automatizado elaborado para ese efecto y validados por el Coordinador Municipal de Capacitación, para que el último los entregue al personal de la Subdirección de Capacitación, de la Dirección de Capacitación asignada con esa finalidad.

Una vez confirmada la captura en el sistema por los servidores públicos electorales de la Subdirección de Capacitación asignados para ese efecto, se dará por concluida.

4.2. Desarrollo de las actividades

Para la realización de las actividades, el vocal de capacitación de la Junta Municipal de Chiautla elaborará un calendario de actividades por semana, con la finalidad de tener el control de las acciones a realizar y que no quede ninguna sin llevar a cabo. El calendario deberá contener el día, hora y mes de realización, así como el nombre de la persona con quien se vinculó, el domicilio y el teléfono.

Los calendarios deberán ser entregados al Coordinador Municipal de Capacitación de manera previa al inicio de la semana, con la finalidad de que éste vigile y apoye en el cumplimiento de las actividades, debiendo remitirlos a la Subdirección de Capacitación los días viernes de cada semana.

Concluido el desarrollo de las actividades se elaborará el formato denominado "reporte de evento" (Anexo 2), que deberá contener: nombre (s) y cargo (s) del o los responsables de realizar el evento, así como el nombre y la firma del responsable de la población objetivo y el sello de la institución de que se trate.

Los promotores capturarán en el sistema automatizado la información del formato de las actividades, mismo que, una vez capturado, deberá ser entregado a través del Coordinador Municipal de Capacitación a la Subdirección de Capacitación, quién validará la información tanto del formato como de la captura. Una vez confirmado que es correcta, se archivará en el expediente.

En caso de falta de sello de la institución en los formatos tanto de vinculación como de evento, el promotor deberá anexar al mismo alguna fotografía del desarrollo del evento como evidencia de su realización.

Asimismo, el vocal de capacitación de la Junta Municipal, elaborará de manera semanal, el reporte de volante de casa en casa y el reporte de perifoneo. (Anexo 2).

4.3. Reportes semanales

De manera semanal se imprimirá del sistema automatizado, un reporte con corte a las 12:00 horas los días viernes, con el objeto de hacerlo del conocimiento al Secretario Ejecutivo, al Consejero Presidente, integrantes del Consejo General, al

Contralor General, así como para los miembros de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática.

4.4. Encuestas de calidad de los eventos

Al concluir los eventos, los promotores aplicarán al menos un 10% de encuestas de calidad con base al número de asistentes, utilizando el formato aprobado para ese efecto.

El vocal de capacitación de la Junta Municipal de Chiautla capturará, con apoyo del personal auxiliar del órgano desconcentrado, el resultado de las encuestas de manera diaria en el sistema automatizado. Concluida la captura entregarán el formato de las encuestas al Coordinador Municipal de Capacitación, quien validará el llenado de los formatos y la captura, para que una vez concluido la remita a los servidores públicos electorales de la Dirección de Capacitación, con el fin de que validen nuevamente la información capturada y la incluyan en el expediente correspondiente.

5. Conclusión

Mediante la presente estrategia se buscará incrementar el nivel de participación en la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, fomentando entre la ciudadanía la participación informada y responsable; lo que conllevará al cumplimiento de los fines institucionales de contribuir al desarrollo de la vida democrática, promoción del voto y difusión de la cultura política democrática.

A N E X O S

A N E X O 1



ELECCIÓN EXTRAORDINARIA CHIAUTLA 2016

Antecedentes

- Sentencia definitiva en el expediente SUP-REC-1092/2015 y SUP- REC-1095/2015 y acumulados, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que en su punto resolutivo **ÚNICO**, confirmó la sentencia impugnada donde se **declara la invalidez de la elección** de los integrantes del Municipio de Chiautla, Estado de México.

JUSTIFICACIÓN

- Con fecha 14 de enero 2016, el H. Congreso del Estado, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el expediente SUP-REC-1092/2015 y SUP- REC-1095/2015 y sus acumulados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la Convocatoria para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.

MUNICIPIO: **29** CHIAUTLA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: **XXIII** TEXCOCO
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: **5** TEOTIHUACAN

LISTA NOMINAL: **18,713**
CASILLAS A INSTALAR: **33**
CASILLAS BÁSICAS: **12**
CASILLAS CONTIGUAS: **21**

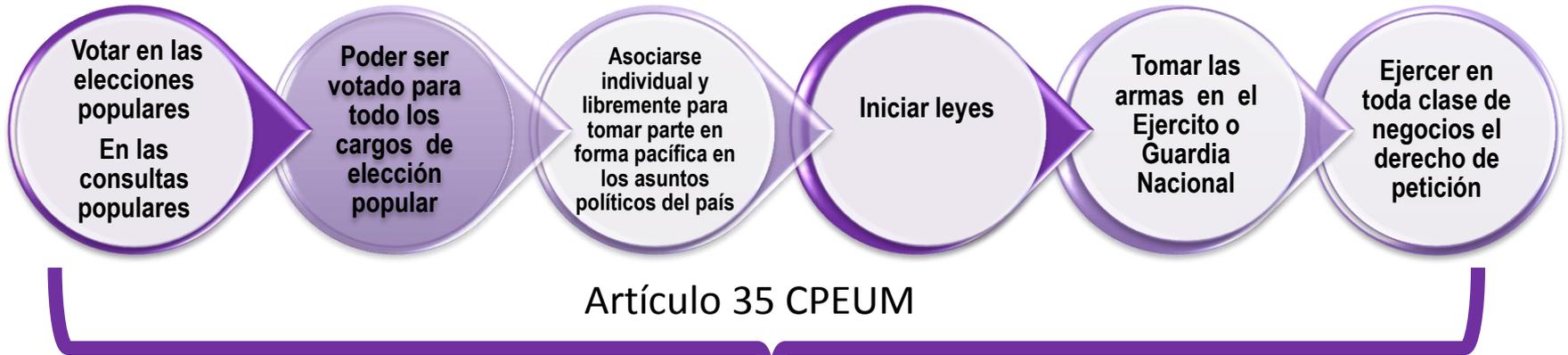
Preparación de las Elecciones

Organización
de las
elecciones

Es una función
Estatal que se
realiza a través
del INE y del
IEEM

Artículo 41 CPEUM, Base V
Artículo 11 CPELSM, primer párrafo

Derechos de los ciudadanos



Democracia Efectiva

Ciudadanas Mexicanas



Ciudadanos Mexicanos



Democracia Participativa

Ejercicio del voto



El pueblo elige directamente a sus representantes



La ciudadanía participa en la vida pública



DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

- Libertad de expresión
- Derecho de asociación o reunirse pacíficamente
- Derecho de petición
- Derecho de acceso a la información pública

Entre otros...

Formas de participar en la elección

Votante

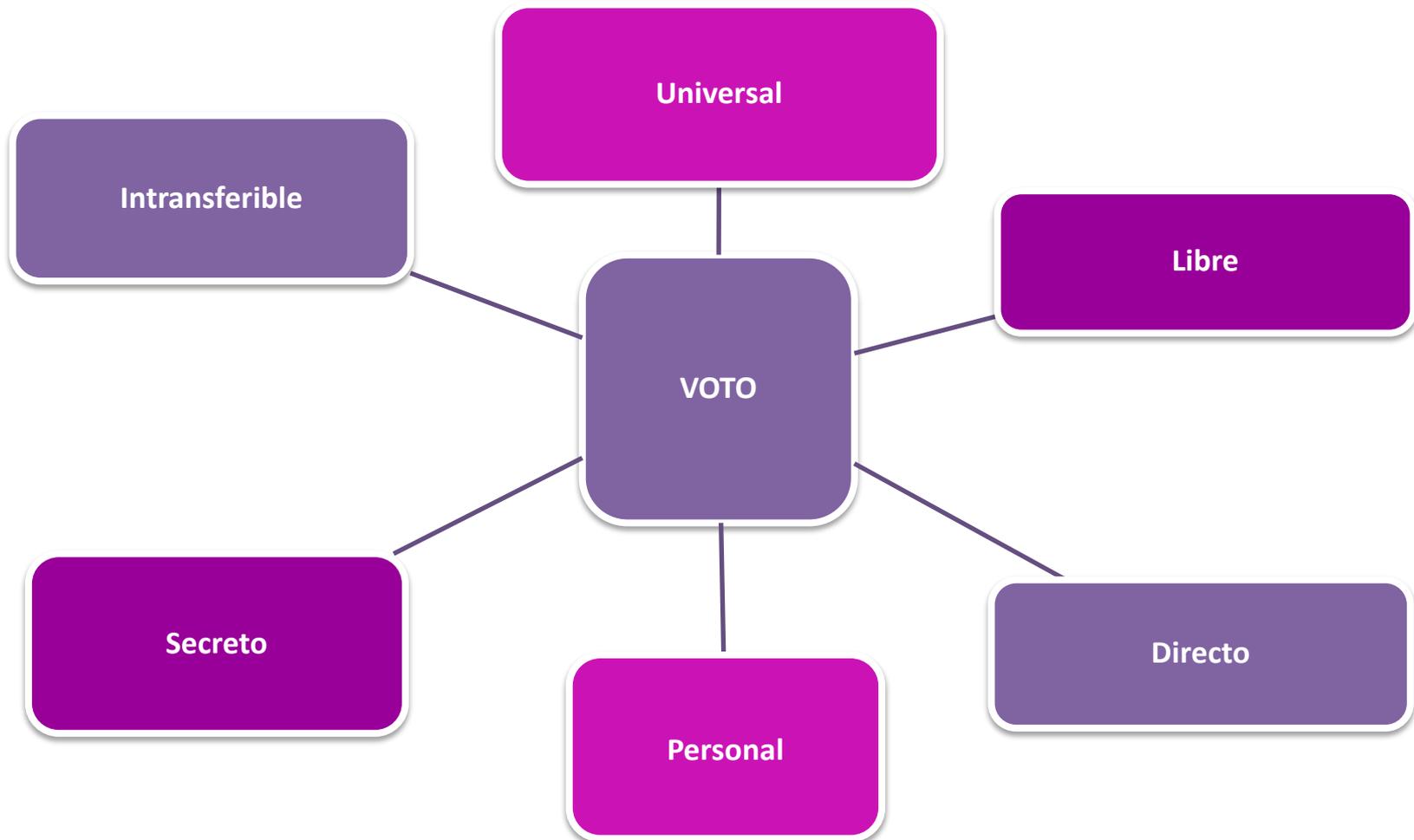
**Observador
electoral**

**Funcionario de
Mesa Directiva
de Casilla**

**Representante
de partido
político**

Características del Sufragio

❖ Expresión soberana de la voluntad popular



UNIVERSAL. Todo ciudadano tiene el derecho de elegir y de ser elegido, independientemente de sexo, raza, lengua, ingresos o propiedad, profesión, clase social, educación o religión.

LIBRE. Debe ser ejercido sin coerción y sin presión.

SECRETO. Se debe asegurar el secreto en el ejercicio del voto para garantizar la libre decisión del votante.

DIRECTO. Se refiere a la votación directa que ejerce el ciudadano para elegir a sus representantes, sin ninguna Intermediación por parte de la otra persona u órgano.

PERSONAL. Debe ser efectuado por cada ciudadano, sin posibilidades de ceder ese derecho.

INTRANSFERIBLE. La preferencia del ciudadano no puede ser trasladada o entregada a otro partido político o candidato.

¿Quiénes pueden votar?

Electores: Son todos los ciudadanos que tienen credencial para votar y además están inscritos en la Lista Nominal.



Fuente de la imagen: <http://www.ine.mx/archivo/2/credencial/pfd/credencial/ModeloActual2014-INE>
Consultada 13 de enero 2016

Electores con resolución favorable del TEPJF.

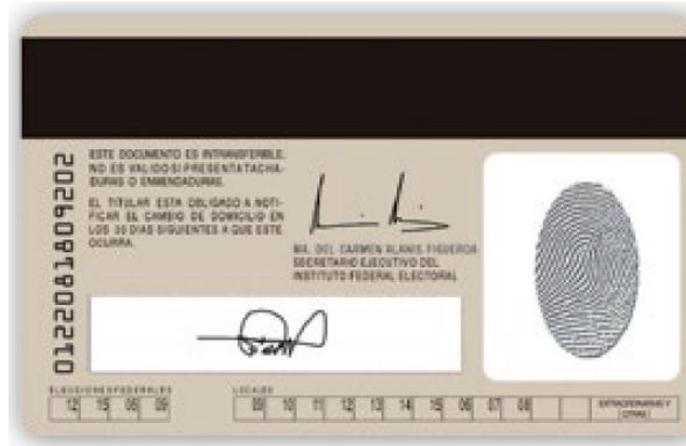
Credencial de Elector para ejercer el voto en la elección extraordinaria de Chiautla

A fin de dotar de certeza y garantizar el puntual ejercicio de los derechos de votar y ser votado, los ciudadanos que tengan credenciales para votar que pierdan su vigencia en el año 2016, podrán sufragar en la elección extraordinaria de Chiautla, siempre que se encuentren inscritos en la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que fue utilizada en la Elección del 7 de junio de 2015.

Credenciales válidas para emitir el voto

B

Emitidas a partir de 2002



SI
VOTA
en 2015

Credenciales válidas para emitir el voto

C

Emitidas a partir
de septiembre de 2008



SI
VOTA
en **2015**

* A partir de este tipo de credencial, se establece un vigencia de 10 años a partir de la fecha de emisión.

Credenciales válidas para emitir el voto

D

Emitidas a partir
del 25 noviembre de 2013



**SÍ**
VOTA
en 2015

Credenciales válidas para emitir el voto

E

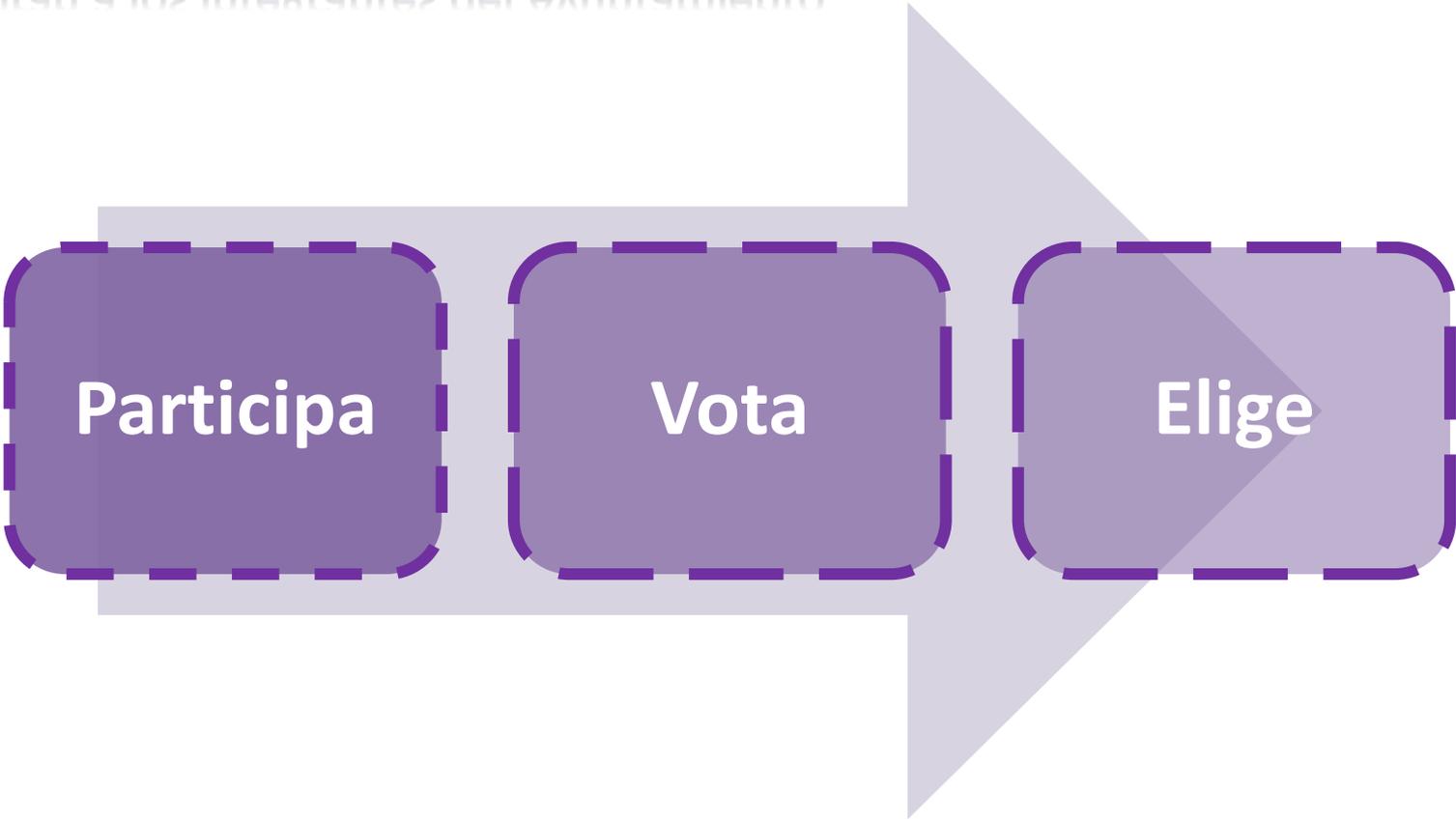
Emitidas a partir
de julio de 2014



SI
VOTA
en 2015

Elección extraordinaria

El próximo domingo 13 de marzo, los ciudadanos del Municipio de Chiautla elegirán a los integrantes del Ayuntamiento



Participa

Vota

Elige

¡GRACIAS!

A N E X O 2

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

REPORTE DE EVENTO				
NÚMERO DE VINCULACIÓN				
MUNICIPIO	NÚMERO	29	CABECERA	CHIAUTLA
INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN				
NIVEL EDUCATIVO	BÁSICO	MEDIO SUPERIOR	SUPERIOR	
DOMICILIO				
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA INSTITUCIÓN				
FECHA DEL EVENTO		HORA DEL EVENTO		
TIPO DE EVENTO	PLÁTICA CIUDADANA		NÚMERO DE ASISTENTES	
CUESTIONARIOS APLICADOS	PARA EL RESPONSABLE		PARA LOS ASISTENTES	
CARTELES COLOCADOS O ENTREGADOS	CANTIDAD			
VOLANTES ENTREGADOS	CANTIDAD			
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL QUE REALIZÓ EL EVENTO		FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL DESARROLLO DEL EVENTO Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN		

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Número de vinculación: Se asignará por Junta Distrital o Municipal, el número consecutivo de la concertación debiendo iniciar cada órgano desconcentrado por el 0001.

Institución/organización: Se colocará el nombre de la institución u organización con la que se tenga el vínculo o se haya concertado algún evento.

Nivel Educativo: Para el nivel básico y medio superior solo se podrán dar pláticas al personal docente, administrativo y a padres de familia, haciendo la anotación antes del nombre de la Institución u Organización.

Domicilio: Se escribirá la dirección donde se encuentre ubicada la institución, u organización, debiendo iniciar por calle, número interior y/o exterior, colonia, código postal, municipio, localidad y entidad federativa.

Nombre y cargo de la persona responsable del desarrollo del evento de la institución: Se deberá de escribir el nombre completo con apellidos (primer apellido, segundo apellido y nombre (s) de la persona de la institución u organización que coordino el evento, así como su cargo, o en su caso del director o titular de la dependencia u organización.

Fecha de evento: Se escribirá el día con dos dígitos, ejemplo (00, 01, 02...), mes (01, 02, 03...) y año (2016), en que se realizó el evento.

Hora de evento: Se deberá indicar el horario en que se llevó a cabo el evento, ejemplo (1 hora, 2 horas con 10 minutos, 30 minutos o 1 hora con 5 minutos 2 segundos).

Número de asistentes: Se indicará la cantidad con número arábigo de los participantes que asistieron al evento.

Cuestionarios aplicados: En este apartado se colocará la cantidad con número de cuestionarios que se aplicaron a la persona responsable de la institución (que deberá ser siempre 1 o en su caso hasta 2), así como de los asistentes que concurrieron al curso.

Carteles entregados: En este apartado se colocará la cantidad de carteles colocados en la Institución u Organización, si se da el caso.

Volantes entregados: En este apartado se colocará la cantidad de volantes entregados a los asistentes en los eventos y si se dejan volantes en la Institución u Organización para su difusión.

Nombre, cargo y firma del servidor público electoral que realizó la actividad: Se colocará el nombre completo con apellidos del servidor público electoral que será encargado de realizar la actividad por parte del órgano desconcentrado que corresponda, así como su empleo, oficio o función que desempeña y la firma.

Firma de la persona responsable del desarrollo del evento y sello de la institución: Se solicitará en este espacio la firma de la persona de la institución u organización con la que se llevó a cabo el evento, así como, también se le pedirá que coloque en este espacio el sello de la institución.

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

REPORTE DE VINCULACIÓN			
NÚMERO DE VINCULACIÓN			
MUNICIPIO	NÚMERO	29	CABECERA CHIAUTLA
INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN			
NIVEL EDUCATIVO	BÁSICO	MEDIO SUPERIOR	SUPERIOR
DOMICILIO			
TELÉFONO			
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE REALIZÓ LA VINCULACIÓN			
FECHA DE VINCULACIÓN		FECHA DEL EVENTO	
HORA DEL EVENTO		TIPO DE EVENTO	PLÁTICA CIUDADANA
NÚMERO DE POSIBLES ASISTENTES			
CARTELES COLOCADOS O ENTREGADOS	CANTIDAD		
VOLANTES ENTREGADOS	CANTIDAD		
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL QUE REALIZÓ LA VINCULACIÓN		FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE CON QUIEN SE REALIZÓ LA VINCULACIÓN Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN	

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Número de vinculación: Se asignará por Junta Distrital o Municipal, el número consecutivo de la concertación debiendo iniciar cada órgano desconcentrado por el 0001.

Institución/organización: Se colocará el nombre de la institución u organización con la que se tenga el vínculo o se haya concertado algún evento.

Nivel Educativo: Para el nivel básico y medio superior solo se podrán dar pláticas al personal docente, administrativo y a padres de familia, haciendo la anotación antes del nombre de la Institución u Organización.

Domicilio: Se escribirá la dirección donde se encuentre ubicada la institución, u organización, debiendo iniciar por calle, número interior y/o exterior, colonia, código postal, municipio, localidad y entidad federativa.

Teléfono: Se anotará el número con lada al que nos podamos comunicar para subsecuentes comunicaciones con la institución u organización.

Nombre y cargo de la persona responsable de la institución con quien se realizó la vinculación: Se deberá de escribir el nombre completo con apellidos (primer apellido, segundo apellido y nombre (s) de la persona de la institución u organización que coordino el evento, así como su cargo, o en su caso del director o titular de la dependencia u organización.

Fecha de vinculación: Se escribirá el día con dos dígitos, ejemplo (00, 01, 02...), mes (01, 02, 03...) y año (2016), en que se llevó a cabo la vinculación.

Fecha del evento: Se escribirá el día con dos dígitos, ejemplo (00, 01, 02...), mes (01, 02, 03...) y año (2016), en que se realizó el evento.

Hora de evento: Se deberá indicar el horario en que se llevó a cabo el evento, ejemplo (1 hora, 2 horas con 10 minutos, 30 minutos o 1 hora con 5 minutos 2 segundos).

Número de posibles asistentes: Se indicará la cantidad con número arábigo de los posibles participantes que asistirán al evento programado.

Carteles entregados: En este apartado se colocará la cantidad de carteles colocados en la Institución u Organización, si se da el caso.

Volantes entregados: En este apartado se colocará la cantidad de volantes entregados a los asistentes en los eventos y si se dejan volantes en la Institución u Organización para su difusión.

Nombre, cargo y firma del servidor público electoral que realizó la vinculación: Se colocará el nombre completo con apellidos (primer apellido, segundo apellido y nombre (s))del servidor público electoral encargado de realizar la vinculación por parte del órgano desconcentrado que corresponda, así como su empleo, oficio o función que desempeña y la firma.

Firma de la persona con quien se realizó la vinculación y sello de la institución: Se solicitará en este espacio la firma de la persona de la institución u organización con la que se llevó a cabo la vinculación, así como, también se le pedirá que coloque en este espacio el sello de la institución.

